



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (BOLIVIA)

En Córdoba (España), a los tres días del mes de diciembre de dos mil diez.
En Cochabamba (Bolivia), a los tres días del mes de enero de dos mil once.


REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Roldán Noguerras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 303/2010 de 1 de junio (BOJA nº 108 de 4 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra el Excmo. Sr. Lic. Mg. Juan Ríos Del Prado, Rector Magnífico de la Universidad Mayor de San Simón, Representante Legal, conforme al Artículo 51 inciso n) del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN



Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras.

Que la Universidad Mayor de San Simón es una institución de Educación Superior Autónoma y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1932. En el marco académico, investigativo y de interacción social universitaria, orienta sus principios y objetivos a la formación de profesionales y abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva nacional e internacional.

Las partes coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas instituciones y deciden suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en las siguientes materias:

- Formación de personal



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



- Intercambio de personal
- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Formación de postgrado: Máster y Doctorado (PhD)
- Proyectos de cursos y actividades de postgrado
- Estudios sobre gestión institucional en áreas de interés
- Ediciones y publicaciones sobre temas de común interés
- Consultorías interinstitucionales
- Programas de pasantes-alumnos
- Intercambio de documentación e información
- Formación de redes temáticas
- Proyectos de desarrollo para comunidades de influencia con tecnología de proceso/producto en las que las Instituciones cuenten con experiencia previa.

Incentivando especialmente las actividades que tengan como objetivo el estudio de todos los aspectos relacionados con la planificación y ejecución de políticas de desarrollo regional.

SEGUNDA.- Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

TERCERA.- La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos.

Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos.

CUARTA.- Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

QUINTA.- El seguimiento y el control de las actividades originadas en el presente Convenio se realizarán por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

- Por la Universidad Mayor de San Simón
Director de Relaciones Internacionales y Convenios
Ing. M.Sc. Jaime Orellana Jiménez
- Por la Universidad de Córdoba
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
Dña. Carmen Galán Soldevilla

SEXTA.- Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Rectorados.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO años, renovable



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



automáticamente, y podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con una antelación de seis meses.

Por la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

José Manuel Roldán Noguera
RECTOR

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Juan Ríos Del Prado
RECTOR

Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

